



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 015-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 17 de enero de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0100-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 17 de enero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **Directiva N° 001-2019-UNTELS. "Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones a los Servidores Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-2019"**, remitida por la Dirección General de Administración (DGA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, la **Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado (TUO) de la ley General de Presupuesto- Ley 28411**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 304-2012-EF**, precisa:

"Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y artículos 1 y 4 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna".

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS;**

Que, mediante Oficio N° 0008-2019-UNTELS-CO-P-DGA-ORH, de fecha 07 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración (DGA), la **Directiva N° 001-2019-UNTELS. "Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones a los Servidores Administrativos de la UNTELS"**, para su revisión y aprobación;

Que, conforme al Oficio N° 0015-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 07 de enero de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de la **Directiva N° 001-2019-UNTELS. "Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones a los Servidores Administrativos de la UNTELS"**,

Que, de acuerdo al Oficio N° 013-2019-UNTELS-CO-P-OAL, de fecha 16 de enero de 2019, el Jefe de la oficina de Asesoría Legal, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe N° 01-2019-OAL/NLR, que concluye que en el marco de lo establecido en la Cuarta Disposición Final del Texto único Ordenado de la Ley General de Presupuesto, que resulta **PROCEDENTE** aprobar la **Directiva N° 001-2019-UNTELS. "Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones a los Servidores Administrativos de la UNTELS"**;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 015-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

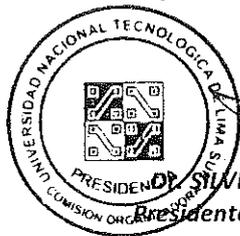
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2019-UNTELS. "Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones a los Servidores Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-2019", remitida por la Dirección General de Administración (DGA), conforme al contenido adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

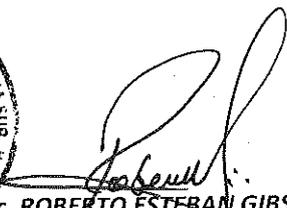
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




D^o SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




D^o ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General